

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2021-AL/MDP**

Pucusana, 15 de Marzo de 2021

LA TENIENTE ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

**VISTO:**

El Informe N° 091-2021-SGOPEyP-GDU/MDP de fecha 18.02.2021 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, Memorándum N° 164-2021-GDU/MDP de fecha 25.02.2021 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe Legal N° 078-2021-GAJ/MDP de fecha 11.03.2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 189-2021-GM/MDP de fecha 12.03.2021 de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el cual tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, los literales 208.1) y 208.2) del artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, prescribe: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana dentro del PROGRAMA DE INVERSIONES 2021, tiene contemplado la ejecución de las siguientes obras:

N°	OBRA
01	"MEJORAMIENTO DE ESCALERAS Y MURO AV. CAJAMARCA, COMITÉ VECINAL CAJAMARCA, COMITÉ VECINAL CAJAMARCA PARTE ALTA, DISTRITO DE PUCUSANA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI 2490783.
02	"CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE 7 INTERSECCIÓN CON LA CALLE D Y B, A.A.HH. NUEVO PUCUSANA, DISTRITO DE PUCUSANA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI 2490744.
03	"CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL JR. LORETO EN EL CERCADO DE PUCUSANA, DISTRITO DE PUCUSANA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI 2490002.
04	"CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN PASAJE MARGARITA Y EL PASAJE EL ALCATRAZ EN LA MZ. "J" DEL AA.HH. GRANO DE ORO, DISTRITO DE PUCUSANA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI 2501947



**Pucusana**  
**VUELVE A CRECER**

**ALCALDIA**

Que, mediante Informe N° 091-2021-SGOPEyP-GDU/MDP de fecha 18.02.2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano que se encuentran en estado de ejecución las obras contempladas en el PROGRAMA DE INVERSIONES 2021, por lo que, existe la necesidad de conformar el Comité Permanente de Recepción de Obra para el Año 2021, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
GERENTE DE DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS	PRIMER MIEMBRO
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	SEGUNDO MIEMBRO

Que, mediante Memorándum N° 164-2021-GDU/MDP de fecha 25.02.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano hace suyo lo manifestado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, asimismo, solicita la emisión de opinión legal referente a la conformación del Comité Permanente de Recepción de Obra para el Año 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 078-2021-GAJ/MDP de fecha 11.03.2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es procedente la conformación del Comité Permanente de Recepción de Obra para la ejecución fiscal del Año 2021, toda vez que se enmarca en lo previsto por la normativa de la materia;

Que, mediante Memorándum N° 189-2021-GM/MDP de fecha 12.03.2021, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en base a los actuados administrativos que obran en el expediente;

**EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ PERMANENTE DE RECEPCIÓN DE OBRA PARA EL AÑO 2021, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:**

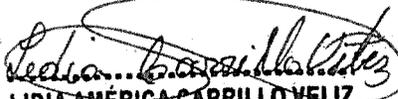
MIEMBROS TITULARES	
GERENTE DE DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS	PRIMER MIEMBRO
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	SEGUNDO MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al COMITÉ PERMANENTE DE RECEPCIÓN DE OBRA** tomar las acciones administrativas correspondientes en el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-RF y sus modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial y las demás Unidades Orgánicas en lo que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LIDIA AMÉRICA CARRILLO VELIZ**  
TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA  
DEL DESPACHO DE ALCALDÍA